



comunicación

1 de
ACUERDO N°. 69-2025

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 69-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. **DCOOP-O-311-11-2025**, de fecha 11 de noviembre del año en curso, la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefe II del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, manifiesta que el Consejo Nacional Electoral (CNE) de la República de Colombia extiende cordial invitación para participar en el **acto protocolario de transferencia de la Presidencia de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE)** que se llevará a cabo del 25 al 27 de noviembre de 2025, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo y autorizar que las Licenciadas Deyanira Bernardette Herrera Juárez y Jannina Padilla Fuentes, Jefas de los Departamentos de Organizaciones Políticas y de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, respectivamente, participen en el **acto protocolario de transferencia de la Presidencia de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE)** en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia del 25 al 27 de noviembre de 2025;

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cincuenta por ciento (50%)** de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de las Licenciadas Deyanira Bernardette Herrera Juárez y Jannina Padilla Fuentes, Jefas de los Departamentos de Organizaciones Políticas y



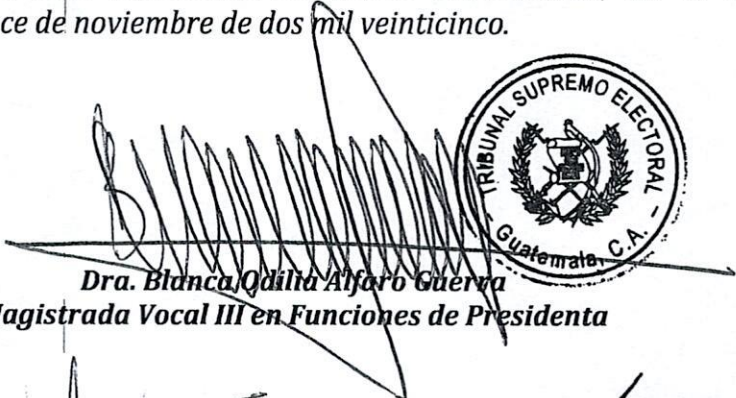
Tribunal Supremo Electoral

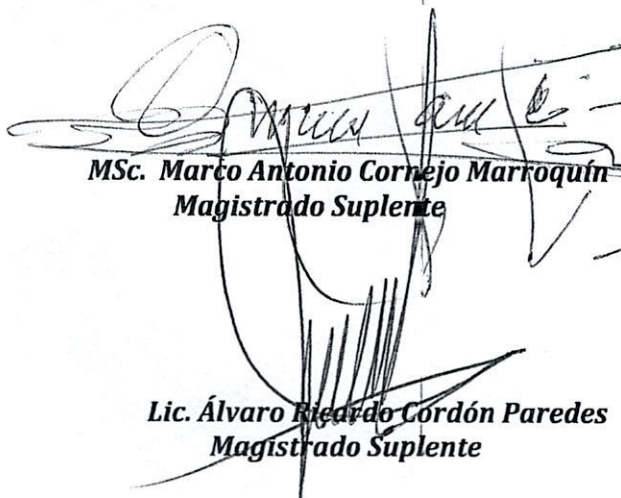
Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, respectivamente, del 25 al 27 de noviembre de 2025;

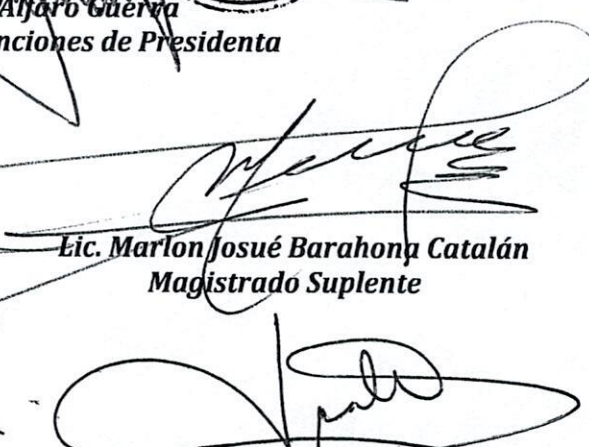
RTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

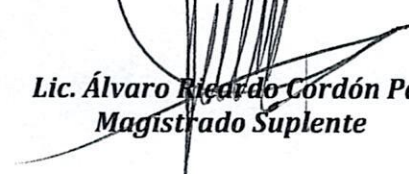
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de noviembre de dos mil veinticinco.

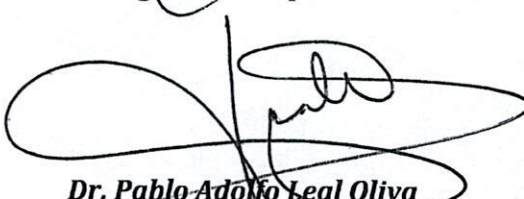
COMUNÍQUESE:

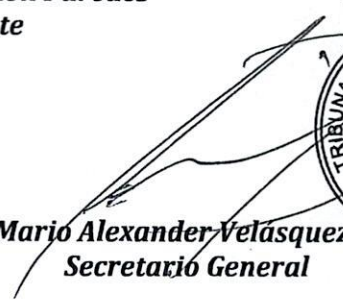

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta


MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente


Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General